

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1805

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Setiembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.-El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5479

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:33:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*